

CIRCULAR INFORMATIVA No. 162

CIR_GJN_MCBL_162.14

México D.F. a 14 de octubre de 2014

Asunto: Se proporciona información importante relacionada con mercancías denominada Nitroetano y Nitrometano.

Por medio del presente nos permitimos hacer de su conocimiento que en días recientes se ha advertido que la autoridad aduanera se encuentra realizando un monitoreo y revisión a detalle de operaciones de importación de mercancía consistente en Nitroetano y Nitrometano, lo anterior, con motivo de los trabajos del Grupo Técnico de Control de Drogas Sintéticas (GTCDs), que está conformado por diversas dependencias que intervienen con acciones administrativas, preventivas y de combate en el desvío y tráfico de sustancias químicas que puedan ser utilizadas en la producción de estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas sintéticas. Dentro de los trabajos de este grupo se acordó estableció una alerta de riesgo, relativa a la importación de nitroetano (Número CAS 79-24-3 clasificado en la fracción arancelaria 2904.20.08) y nitrometano (Número CAS 75-52-5 es 2904.20.99) a efecto de analizar la factibilidad de su utilización en la elaboración de drogas sintéticas.

Por tal motivo, es necesario que previo a la realización de operaciones de este tipo de mercancías se cuente con información suficiente para efecto de acreditar ante la autoridad el destino y uso que se dará a la mercancía y evitar cualquier tipo de inconvenientes.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos que correspondan.

Cualquier duda al respecto quedamos como siempre a sus órdenes en la Gerencia Jurídica de la CLAA.

Atentamente

Lic. María del Carmen Borgonio Luna
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx